

Fecha: 16-03-2026
Medio: Diario Financiero
Supl.: Diario Financiero
Tipo: Noticia general

Pág.: 24
Cm2: 637,8

Tiraje: 16.150
Lectoría: 48.450
Favorabilidad: ☐ No Definida

Título: Las propuestas para reformular Corfo: foco en construcción de industrias y trasladar la gestión de activos al Estado



Eduardo Bitran, académico UAI y exvicepresidente ejecutivo de Corfo.



Varinka Farren, directora ejecutiva de Hub Apta.

Las propuestas para reformular Corfo: foco en construcción de industrias y trasladar la gestión de activos al Estado

POR MARCO ZECCHETTO

En febrero, el debate sobre el rol institucional de Corfo volvió a instalarse. La entidad, dependiente del Ministerio de Economía, tras errar las estimaciones de los ingresos asociados a los contratos del litio en 2025, debió vender parte de sus activos financieros, liquidar inversiones transitorias y transferir rentas por US\$ 387 millones, para completar los traspasos al Fisco establecidos en la Ley de Presupuestos.

Este escenario abrió interrogantes respecto de las funciones que hoy concentra el organismo, desde su relación con la gestión de activos estratégicos del Estado, el rol en el fomento productivo, la entrega de subsidios, hasta el financiamiento de proyectos de investigación y desarrollo (I+D).

Los ejecutivos de Corfo y

■ Separar el rol financiero del fomento productivo, entregar la administración de los contratos del litio al SEP o a Minería y apoyar el escalamiento de startups, están entre las ideas.

una referente del ecosistema de innovación plantearon sus propuestas para reformular la agencia pública. Entre ellas, evaluar el traslado de la gestión de activos y contratos a otras entidades del Estado, reenfocarse en la construcción de nuevas industrias –como en sus orígenes– y separar las funciones financieras del fomento a la producción.

Eduardo Bitran: Sistema de Empresas Públicas y separación de roles

El exvicepresidente ejecutivo de Corfo (2014-2018) y académico de la Universidad Adolfo Ibáñez, Eduardo Bi-

tran, planteó que la discusión respecto de reformular la corporación no es nueva y dijo que el organismo ya ha experimentado cambios en su historia.

Destacó la creación del Sistema de Empresas Públicas (SEP) en 1997 –inicialmente bajo el nombre de Sistema Administrador de Empresas (SAE)–, un comité técnico creado por Corfo que nació para separar su rol de fomento productivo de la administración de empresas estatales, función que hasta ese entonces desempeñaba la gerencia de empresas de la entidad.

Entre otras tareas, el SEP asesora, administra y evalúa la gestión de las empresas del

Estado, designa a sus directores, establece lineamientos y controla el cumplimiento de objetivos.

En esa línea, Bitran señaló que “el SEP podría también hacerse cargo de otros activos que generan rentas, como los contratos de litio, y ser administrados por un cuerpo colegiado, que ha funcionado razonablemente (...) El SEP tiene el holding de todas las empresas públicas, menos Codelco, Enap y Enami. Lo que le falta es incorporar las prácticas que nos ha planteado la OCDE (Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos) específicamente, tener al menos un tercio de directores independientes en las empresas”, dijo.

Por otra parte, enfatizó que se debe separar la función de fomento productivo e innovación que se gestiona con subsidios, de su rol financiero y de capital de riesgo.

“El Sistema de Empresas Públicas (SEP) podría también hacerse cargo de otros activos que generan rentas, como los contratos de litio, y ser administrados por un cuerpo colegiado, que ha funcionado razonablemente”

EDUARDO BITRAN

Recordó que en 2017 se intentó avanzar en esta materia mediante la presentación del proyecto de ley que buscaba crear una sociedad anónima del Estado, denominada Intermediación Financiera S.A., una nueva entidad independiente –propiedad del Fisco y Corfo– con el objetivo de proveer, financiar y gestionar programas de cobertura y financiamiento crediticio para las pequeñas y medianas empresas (PYME). Sin embargo, no prosperó.

Ante esto, Bitran señaló que es necesario avanzar en el proyecto de ley –actualmente en segundo trámite constitucional en el Senado– que crea la Agencia de Financiamiento e Inversión para el Desarrollo (Afide) y la autoriza a participar en fondos de fondos. De esta manera, se concentraría el financiamiento de desarrollo, como garantías, capital de

Fecha: 16-03-2026
Medio: Diario Financiero
Supl.: Diario Financiero
Tipo: Noticia general
Título: Las propuestas para reformular Corfo: foco en construcción de industrias y trasladar la gestión de activos al Estado

Pág.: 25
Cm2: 641,7

Tiraje: 16.150
Lectoría: 48.450
Favorabilidad: ☐ No Definida



Tadashi Takaoka, consultor de innovación y director de empresas.

riesgo y banca de segundo piso, en una entidad especializada y con supervisión de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF).

“Este proyecto separa una función que tiene mecanismos de supervisión, evaluación y rendición de cuentas muy diferentes a la de otorgamiento de subsidios para innovación, desarrollo tecnológico y crédito tributario para I+D. La mayor parte del capital de Corfo estaría destinado a esta institución y más protegido de ser usado para financiar déficits”, comentó Bitran.

Añadió que separar la función financiera “es fundamental para poder evaluar adecuadamente el desempeño financiero de esta función. Debe tener un capital separado que debe crecer en el tiempo”.

Varinka Farren: gobernanza y Ley I+D

La directora ejecutiva de Hub APTA, Varinka Farren, señaló que Corfo no requiere una reformulación completa, pero sí ajustes como separar la función financiera de los programas de subsidio, para “mejorar” la transparencia y la rendición de cuentas.

“El brazo financiero requiere métricas de riesgo y gobernanza propias, complementarias al fomento”, dijo.

Para Farren, iniciativas como la Afide permitirían concentrar el financiamiento de desarrollo, “sin mezclarlo con subsidios”.

También planteó que los activos y contratos estratégicos del Estado, como los del litio, “necesitan lógica patrimonial”, por lo que el Sistema de Empresas Públicas “podría ser una opción interesante”.

Farren destacó la labor de los Comités de Desarrollo Productivo Regional de Corfo en la priorización de desafíos específicos de cada región, y señaló que se debe “mantener y aumentar” el rol de estas instancias para avanzar en la descentralización del país.

Por otro lado, valoró la extensión de la Ley de Incentivo Tributario a la I+D administrada por Corfo y que permite a las empresas deducir parte de los gastos en investigación y desarrollo de sus impuestos hasta 2035, pero dijo que “si bien da continuidad, debería reformularse para que se utilice mucho más”.

Tadashi Takaoka: construcción de industrias y escalamiento de startups

El exgerente de Emprendimiento de Corfo (2017-2019) y hoy consultor en innovación y director de empresas,

Tadashi Takaoka, dijo que el organismo debe “recuperar su mirada” de construcción de industrias y “especificar nichos” donde concentrar financiamiento, talento y capacidades, y “elegir unos cinco (sectores) donde queremos testear tener liderazgo y ocupar las gerencias y otras instancias de apoyo y financiamiento, como start-uplab.01, para empujarlo”.

Según Takaoka, si bien Chile ha logrado generar una masa crítica creciente

de startups, “esto no basta” porque enfrenta dificultades para acompañarlas en etapas posteriores de escalamiento. Se requiere, planteó, trabajar en las “próximas etapas de inversión más grandes”, como series B en adelante, del orden de “US\$ 20 millones o más”.

Para llevarlo a cabo, propuso avanzar en mecanismos como el fondo de fondos y el banco de desarrollo -Afide-, los que “deben estar coordinados con Corfo para

mantener una cadena de financiamiento”.

Respecto de los contratos del litio, señaló que hay que evaluar si la revisión permanece en la Corfo o se lleva al Ministerio de Minería. “Con Corfo se gana el instrumental, pero hay que tomar una decisión estratégica de país si el *know how* estará en Corfo o no”, comentó.

También planteó avanzar en una estrategia única de I+D+i (investigación, desarrollo e innovación), evitando

la duplicidad de funciones con la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID).

Takaoka, además, recomendó que Corfo elabore un “plan estratégico fuerte” para reemplazar procesos humanos por inteligencia artificial (IA). “No por sacar gente, sino por acelerar plazos y bajar la carga operativa. Mi sensación es que Corfo tiene menos gente de la que se necesita, y con la IA podría suplir esa falta”, comentó.

CITACIÓN A JUNTA EXTRAORDINARIA DE TENEDORES DE BONOS

HORTIFRUT S.A.

Inscripción en el Registro de Valores N°1096

BONOS AL PORTADOR DESMATERIALIZADOS SERIE B

Inscripción en el Registro de Valores N°934 de fecha 27 de marzo de 2019

Por requerimiento de Hortifrut S.A., Banco de Chile, en su carácter de Representante de los Tenedores de Bonos Serie B (en adelante, el “Representante de los Tenedores de Bonos”), cita los señores Tenedores de Bonos al Portador Serie B, (los “Bonos”) emitidos por Hortifrut S.A., (“Hortifrut” o el “Emisor”), por medio de escritura pública otorgada con fecha 11 de enero de 2019, otorgada en la Notaría de Santiago de don Eduardo Díez Morello bajo el repertorio número 804-2019, la cual fue modificada mediante (i) escritura pública de fecha 27 de febrero del año 2019, otorgada en la Notaría de Santiago de don Patricio Raby Benavente bajo el repertorio número 1.702-2019; (ii) escritura pública de fecha 19 de noviembre de 2019, otorgada en la Notaría de Santiago de don Patricio Raby Benavente bajo el repertorio número 11.812-2019; y (iii) escritura pública de fecha 21 de octubre del año 2022, otorgada en la Notaría de Santiago de don Patricio Raby Benavente bajo el repertorio número 11.497-2022 (el “Contrato de Emisión”), cita a los tenedores de bonos de la Serie B a una junta extraordinaria de tenedores de bonos (la “Junta”), a celebrarse el día **dieciocho de marzo de 2026**, a las **12:00 horas**, por medios remotos (video llamada), sin perjuicio de que para efectos legales el Representante de los Tenedores de Bonos fija el domicilio de la reunión en Ahumada 251, comuna y ciudad de Santiago, con el siguiente objeto:

(A) Modificar y/o reemplazar la aplicación de las obligaciones y resguardos financieros del Emisor contenidas en los numerales i/vi (Nivel de Endeudamiento Financiero) y viii (Cobertura de Gastos Financieros) de la Cláusula Décimo Primera del Contrato de Emisión.

(B) Adoptar todos acuerdos que fueren necesarios, complementarios o convenientes para cumplir y llevar a efecto las decisiones que determine la Junta respecto del Contrato de Emisión para (i) materializar, cumplir y llevar a efecto las proposiciones antedichas y/o incorporar aquellas que surjan en el marco de las discusiones que se realicen en la Junta sobre esta materia, y que digan relación con las obligaciones, limitaciones, prohibiciones, derechos y demás medidas de resguardo y protección contenidas en el Contrato de Emisión, incluyendo, pero no limitado a, ajustes en las obligaciones, medidas de resguardo y protección o clausulado específico contenido en el Contrato de Emisión o en los términos definidos, así como en la denominación de las cláusulas, articulado o referencias que puedan verse afectadas conforme a las modificaciones que acuerde la Junta; y (ii) facultar al Representante de los Tenedores de Bonos para acordar las reformas al Contrato de Emisión que específicamente se le autorice y se decidan en la Junta.

(C) Facultar al Representante de los Tenedores de Bonos para acordar con el Emisor las modificaciones al Contrato de Emisión relativas a las materias indicadas en las letras (A) y (B) anteriores y que específicamente se le autoricen en la Junta, y para suscribir las escrituras públicas de modificación respectivas.

(D) Facultar al Representante de los Tenedores de Bonos para concurrir, conjuntamente con el Emisor, a la celebración de cualquier escritura pública que tenga por objeto complementar o rectificar la escritura de modificación del Contrato de Emisión, con el objeto de subsanar eventuales observaciones de la Comisión para el Mercado Financiero (“CMF”).

Tendrán derecho a participar en la Junta: (i) las personas que, a la fecha de cierre, figuren con posición de los Bonos desmaterializados en la lista que el Depósito Central de Valores S.A., Depósito de Valores (“DCV”) proporcione a Hortifrut S.A., de acuerdo con el artículo 12 de la Ley N°18.876, y que, a su vez, acompañen el certificado a que se refiere el artículo 32 del Reglamento de la referida ley. Para estos efectos, la fecha de cierre de las cuentas de posición en el DCV corresponderá al quinto día hábil anterior a la fecha de la Junta, para lo cual Hortifrut S.A. proveerá al DCV con la debida antelación la información pertinente. Con la sola entrega de la lista del DCV, los titulares de posiciones que figuren en ella se entenderán inscritos en el registro que abrirá Hortifrut S.A. para los efectos de la participación en la Junta; y (ii) los tenedores de los Bonos materializados que hayan retirado sus títulos del DCV, siempre que se hubieren inscrito para participar en la respectiva junta de tenedores, con cinco días hábiles de anticipación al día de celebración de la misma, en el registro especial que Hortifrut S.A. abrirá para tal efecto. Para inscribirse estos tenedores, deberán exhibir los títulos correspondientes o certificados de custodia de estos emitidos por una institución autorizada. En este último caso, el certificado deberá expresar la serie y el número del o de los títulos materializados en custodia, la cantidad de bonos que ellos comprenden y su valor nominal.

Los tenedores de los Bonos podrán hacerse representar en la Junta por mandatarios, mediante el otorgamiento de carta-poder. La calificación de poderes se realizará durante los días previos, para lo cual se requiere a los señores tenedores de los Bonos hacer llegar sus poderes con la debida antelación, sugiriendo que ello sea, al menos, el día anterior a la celebración de la Junta al correo electrónico calificapoderes@bancochile.cl, con copia al correo electrónico clarrain@bancochile.cl. La calificación de los poderes se registrará por lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley de Mercado de Valores.

De conformidad a lo dispuesto en la Norma de Carácter General N°435 y al Oficio Circular N°1141, ambos de fecha 18 de marzo de 2020, de la Comisión para el Mercado Financiero, el Representante de los Tenedores de Bonos habilitará mecanismos para que los tenedores de los Bonos y demás personas que deban asistir a la Junta, puedan asistir, participar y votar de manera remota en la misma. Para dichos efectos, se encuentra disponible en el sitio web <https://juntatenedoreshortifrut.evoting.cl/>, la documentación que contiene las instrucciones, términos y condiciones a los que se sujetará la asistencia, participación y votación remota de los tenedores de los Bonos en la Junta. Asimismo, se tomará contacto con cada uno de los tenedores de los Bonos que manifiesten su intención de participar a fin de facilitarles tanto las pruebas previas de conexión, como el soporte para la celebración de la Junta. En caso de que los tenedores de los Bonos, o cualquier otra persona o entidad habilitada para asistir a la Junta, requieran información o soporte adicional para su participación en la misma, pueden contactarse al correo electrónico consultas@evoting.cl, o al teléfono +562 2573 9322.

BANCO DE CHILE

Representante de los Tenedores de Bonos

Santiago, 16 de marzo de 2026